

Términos y Condiciones Generales del Programa CLUB HIT / PLUS

I) ADVERTENCIAS

Por favor, lea cuidadosamente estos Términos y Condiciones Generales.

A)

CLUB HIT / PLUS es un programa de beneficios (en adelante "CLUB HIT / PLUS" o el "Programa") de Casino Santa Fe y Casino Melincué operados por Casino Puerto Santa Fe S.A. y Casino Melincué S.A. respectivamente, Casino Trilenium (el titular de las instalaciones es Trilenium S.A.U.) operado por Boldt S.A. y Casino del Mar, Casino Miramar y Casino de Tandil, administrados por Boldt S.A. (todos ellos, en adelante, los "Casinos"); para todas aquellas personas que acepten adherir a los presentes Términos y Condiciones Generales (en adelante, los "Socios del Programa", "Usuarios del Programa", "Usuarios" o individualmente "Socio" o "Usuario").

Los Socios del Programa acceden al mismo mediante la acumulación de "**coin in**" que realicen en los juegos de slots y/o máquinas de azar que están identificadas en cada sala de los Casinos.

El término "**coin in**" se refiere a la cantidad total de dinero introducido por el Usuario y/o créditos generados en los juegos de slots y/o máquinas de azar que se encuentran identificadas en los Casinos, mientras que el término "socio activo" se refiere a todos aquellos Socios del Programa que hayan efectivamente jugado en los juegos de slots y/o máquinas de azar que se encuentran en los Casinos al menos una vez dentro de los últimos cuatro meses desde cuando se verifique dicha situación.

La presente sección tiene por objeto establecer, con alcance general y particular los Términos y Condiciones Generales del Programa (en adelante, los "Términos y Condiciones Generales") con relación a los Socios del Programa y los beneficios que se ofrecen.

Los Socios del Programa toman conocimiento y aceptan irrevocablemente que al aceptar los presentes Términos y Condiciones Generales han leído y aceptado en su totalidad los mismos, quedando obligados a su estricto cumplimiento.

Al establecer la aceptación de los presentes Términos y Condiciones Generales y el consecuente uso del Programa, genera entre el Usuario y los Casinos (las "Partes") una relación contractual de carácter vinculante, obligándose a cumplir con los Términos y Condiciones Generales que aquí se enuncian. Si usted no está de acuerdo con estos términos, no debe aceptar los mismos y abstenerse de utilizar la tarjeta y los beneficios que otorga el Programa.

Independientemente de lo antes indicado, la simple utilización del Programa representa de todos modos la aceptación de los presentes Términos y Condiciones Generales aquí expuestos dada la libre disposición a su acceso y lectura en el portal <https://plusbeneficios.com.ar/> y <https://hitclub.com.ar/inicio/>

Por lo expuesto, la metodología de la utilización del Programa y sus beneficios aquí descriptos y los Términos y Condiciones Generales legales aquí expresados son de carácter vinculante y de lectura y aceptación obligatoria para el registro y/o utilización del Programa.

B)

El titular del Programa queda debidamente informado que el manejo de sus datos personales se realizará conforme a lo enunciado en la "Política de tratamiento de datos personales de Boldt S.A."; a cuya versión vigente podrá acceder permanentemente en la web: www.boldt.com.ar

El Usuario reconoce y acepta además que, junto con los presentes Términos y Condiciones y la Política de tratamiento de datos Personales de Boldt S.A., por medio de la presente se establecen las reglas de un contrato bilateral que se concertará mediante el uso, por parte de los Usuarios, del Programa CLUB HIT / PLUS en el cual prevalecerán como principios rectores y esenciales la buena fe y el deber de colaboración mutua entre el Usuario, el Programa y los Casinos (en adelante, el "Acuerdo").

Los beneficios que se generen en el Programa se regirán por las disposiciones establecidas en los presentes Términos y Condiciones Generales y en los documentos complementarios como las Políticas de Tratamiento de Datos Personales y las Bases y Condiciones Particulares, por las normas legales de carácter general y particular aplicables a la naturaleza de los actos realizados y vigentes al momento de su concertación.

C)

El juego compulsivo es perjudicial para la salud.

Jugar debe ser una actividad recreativa, de entretenimiento y distracción, que no tiene consecuencias adversas, motivo por el cual hemos desarrollado un Programa de Juego Responsable en forma articulada con la normativa legal vigente, y el cual apoya y adhiere al Programa de Juego Responsable desarrollado por la Lotería de la Provincia de Santa Fe y por el Instituto Provincial de Loterías y Casinos de la Provincia de Buenos Aires que consiste en el desarrollo de acciones tendientes a prevenir y disminuir los efectos nocivos que puede provocar la participación desordenada o excesiva en los juegos de azar, destacando el aspecto recreativo y social de los mismos.

Adherimos al concepto de juego responsable, entendiéndose por este al conjunto de principios y prácticas que se comprometen a adoptar los gobiernos, las loterías, casinos y los operadores de juego, con el objeto de prevenir y mitigar los efectos nocivos que pudiera provocar la participación desordenada en los juegos de azar. También incluye medidas para proteger a grupos vulnerables como es el de menores de edad.

Con el objetivo de que su experiencia de juego sea una actividad recreativa, tenga siempre presente los siguientes consejos:

- Considere el juego como una forma de entretenimiento y no como una manera de ganar dinero.
- No apueste dinero destinado a los gastos mensuales y cotidianos.
- Establezca un tiempo límite para cada sesión de juego y haga pausas frecuentes para descansar.
- Juegue por diversión, no por dinero o para evadir problemas.
- No persiga o intente recuperar las pérdidas.
- Mantenga un equilibrio entre el juego y otras actividades en su tiempo libre.
- Juegue para divertirse, disfrute al ganar pero considere que también puede perder.
- No pida dinero prestado para jugar.
- Juegue solo el dinero que haya decidido destinar a la diversión y cumpla la decisión de no superar el mismo.
- En tiempo de crisis emocional disminuye el autocontrol: evite jugar en esos momentos.
- No permita que el juego afecte a sus relaciones con la familia y amigos.
- Acepte que la clave de un juego de poco riesgo es comprender que "es solamente un juego".
- El único juego medido es el juego divertido.

Provincia de Buenos Aires: Programa de Prevención y Asistencia al Juego Compulsivo. Consiste en una red de atención pública y gratuita, que tiene como objetivo la prevención, contención y mejoría integral de las personas y familias afectadas por esta problemática. Además de los centros de atención,

el programa cuenta con una línea de atención gratuita **0800-444-4000** que funciona las 24 horas, los 365 días del año. Este servicio telefónico con personal especializado tiene como objetivos la contención, orientación, información y, si se produce la demanda, la derivación a Centros de Atención especializados de la red. También se pueden realizar consultas y reclamos sobre autoexclusiones, pedir información sobre el Programa y solicitar asesoramiento, a través del correo: juegoresponsable@loteria.gba.gov.ar

Provincia de Santa Fe: Ante dudas te sugerimos se ponga en contacto con la Jugadores Anónimos/línea vida 24hs (011) 154 412-6745 o a través de la red integral de asistencia a los comportamientos adictivos al 0800-555-6743 de lunes a viernes de 7 a 13hs.

II) CAPACIDAD PARA ACCEDER AL PROGRAMA CLUB HIT / PLUS

El acceso al Programa estará disponible únicamente para las personas humanas.

La edad mínima para ser miembro del Programa es de 18 años.

No podrán acceder al Programa las personas incapaces en los términos del artículo 24 del Código Civil y Comercial de la Nación

No podrán ser miembros del Programa y, por ende, no podrán ser poseedores de la TARJETA HIT / PLUS los empleados de Casino Puerto Santa Fe S.A., Casino Melincué S.A., Trilenium S.A.U., Boldt S.A. y/o del Instituto Provincial Loterías y Casinos y/o de la Caja de Asistencia Social – Lotería de Santa Fe y sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado. El presente impedimento alcanza también a las agencias de publicidad, de promociones y empresas proveedoras y/o contratadas por éstas que brinden servicios en el mencionado establecimiento. Tampoco podrán acceder a ser miembros del Programa; los menores de edad; o quienes registren antecedentes en materia de juego clandestino o por la comisión de delitos penales, personas expulsadas de los Casinos y/o autoexcluidas.

El acceso al Programa es gratuito, no teniendo costo alguno su participación ni su mantenimiento.

Solamente se permite poseer una tarjeta del Programa por Usuario.

La membresía y la tarjeta del Programa son intransferibles.

La tarjeta ha de ser utilizada únicamente por el titular registrado al Programa. Queda absolutamente prohibida su utilización por cualquier otra persona.

Los Casinos se reservan el derecho de poder rechazar la inscripción al Programa o cancelar la TARJETA HIT / PLUS y/o la membresía del Usuario a su sola discreción y sin manifestación de causa alguna.

Los Casinos, en cualquier momento y a su solo arbitrio, podrán disponer la suspensión o inhabilitación temporal o definitiva para el acceso del Usuario al Programa.

El Usuario que cumpla con los requisitos precedentemente establecidos para acceder al Programa y sus beneficios, deberá como condición ineludible y de

procedencia, completar el formulario de registraci3n que se pone a su disposici3n en el Stand de Atenci3n al Cliente. La informaci3n all3 brindada tiene car3cter de declaraci3n jurada.

El env3o de la informaci3n implicar3 la emisi3n por el Usuario de su pedido de alta o activaci3n en el Programa, el cual podr3 ser aceptado o no por los Casinos sin que ello signifique derecho a indemnizaci3n.

El Usuario que emita un pedido de alta o activaci3n garantizar3 y responder3 en cualquier caso por la veracidad, exactitud, vigencia y autenticidad de los datos facilitados y se comprometer3 a mantenerlos debidamente actualizados.

Los Casinos podr3n solicitar al usuario la presentaci3n o env3o de cualquier comprobante y/o dato adicional que considere necesario a efectos de corroborar y/o confirmar y/o verificar sus datos personales.

Los Casinos podr3n, en cualquier momento, suspender temporal o definitivamente al Usuario cuyos datos no hayan podido ser confirmados, sin que ello genere derecho alguno al Usuario.

III) CONDICIONES GENERALES DE USO DE LA PLATAFORMA

Al momento de la registraci3n en el Programa ser3 condici3n esencial para el alta brindar el correo electr3nico y n3mero telef3nico de la persona que desea registrarse como Socio del Programa.

Requerir el alta significa la total y plena aceptaci3n por parte del Socio a recibir por mensajes en el tel3fono declarado por el Socio – ya sea por WhatsApp o SMS – y/o por correo electr3nico a la casilla declarada, todo tipo de comunicaci3n por parte de los Casinos. Dichas comunicaciones podr3n tener distintas finalidades, ya sea publicitaria, informativa, comunicar acciones promocionales o eventos o podr3n ser de cualquier otra3ndole comercial vinculada a los Casinos.

El Socio siempre tendr3 la posibilidad de solicitar – por el mismo medio por el que recibe las comunicaciones – dejar de recibirlas, debiendo los Casinos tomar nota de ello, teniendo un plazo de 7 (siete) d3as corridos para dejar de enviarle al Socio dichas comunicaciones.

Los Casinos se reservan el derecho de modificaci3n parcial o total del presente Acuerdo y/o de los beneficios otorgados al Usuario del Programa titular de la tarjeta, pudiendo dejarlos sin efecto en cualquier momento, sin necesidad de aviso previo. El Usuario debe revisar este Acuerdo peri3dicamente por posibles cambios. Todos los cambios entrar3n en vigor despu3s de su publicaci3n.

El uso continuado del Programa, la tarjeta o sus beneficios después de cualquier cambio a este Acuerdo constituye la aceptación de estar obligado por dichos cambios.

Asimismo, podrá cancelar la TARJETA HIT / PLUS sin derecho a reclamo alguno por parte del titular, debiendo éste restituir al domicilio que se le indique la misma, dentro del término de 30 (treinta) días.

Los Casinos decidirán en forma definitiva e inapelable cualquier controversia respecto a la interpretación o eficacia de este Acuerdo y/o beneficios otorgados al Usuario del Programa.

Cualquier beneficio del Programa a ser utilizado por el Usuario del Programa no podrá ser acumulable a promociones y/o descuentos ofrecidos en forma extraordinaria en ofertas y/o promociones que se encuentran vigentes.

Los Casinos se reservan el derecho de rechazar la inscripción a los Usuarios que en algún momento hayan registrado incumplimientos en algunas de las salas de juego.

IV) ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

El Programa CLUB HIT / PLUS cuenta con cuatro (4) niveles de Usuarios: Hit, Plus, Gold, Black y Platinum.

Estos cuatro (4) niveles existen en todas las salas de los Casinos, a saber: Casino de Santa Fe, Casino de Melincué, Casino de Tandil, Casino del Mar, Casino de Miramar, Casino Trilenium.

El hecho de recibir la tarjeta del Programa implica total conocimiento y aceptación del presente Acuerdo y mecánica para acceder a posibles beneficios y/o servicios especiales.

Podrán acumular puntos (en adelante, los "Puntos") únicamente los participantes que estén registrados en el Programa, quienes acceden a la categoría en función al **"coin in"** acumulado.

Los Puntos sólo se generarán por los montos producidos por consumos en el juego de slots y/o máquinas de azar que están identificadas en cada sala de los Casinos. Esos puntos sirven para acumular y canjear por premios de un catálogo, según las siguientes consideraciones:

Puntos para pertenecer a cada categoría:

Hit: 1 a 734.999 Puntos

Gold: 735.000 a 2.199.999 Puntos

Black: 2.200.000 a 7.059.999 Puntos

Platinum: 7.060.000 en adelante

Tope de Reintegro para descuentos por categoría:

Gold: 10.000 Puntos

Black: 15.000 Puntos

Platinum: 25.000 Puntos

Mínimo de Puntos para acceder al canje de cortesías por categoría:

Black: 50.000 Puntos

Platinum: 150.000 Puntos

V) VENCIMIENTO Y CADUCIDAD DE CATEGORÍAS

Las categorías se renuevan cada cuatro (4) meses de manera fija, comenzando el 5 de mayo de 2023.

Cada año, los periodos de categorización serán los siguientes:

5 de mayo al 4 de septiembre

5 de septiembre al 4 enero

5 de enero al 4 de mayo

Es decir, cada Usuario pertenece a la categoría vigente durante ese periodo de tiempo.

Los Puntos acumulados en el Programa no tienen valor monetario alguno y no podrán ser canjeados por dinero.

Todas las TARJETAS HIT / PLUS acumulan Puntos en una única cuenta del Programa por cada Usuario (la "Cuenta").

Los Usuarios podrán consultar sus Puntos dirigiéndose a las terminales de las salas de los Casinos o vía Whastapp de cada Sala. Los Usuarios adheridos al Programa podrán canjear los Puntos acumulados por distintos productos y/o servicios (en adelante, los "Premios" o individualmente como el "Premio"), siempre que hayan acumulado la cantidad de Puntos necesaria para la obtención de los mismos. Los Premios estarán sujetos a disponibilidad. Los Premios del Programa estarán detallados en la página web <https://plusbeneficios.com.ar> y <https://hitclub.com.ar/inicio/>

Para canjear los Premios, el Usuario deberá acreditar su identidad de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para las diferentes modalidades de canje.

Cada vez que los Usuarios efectúen los canjes por alguno de los Premios, serán descontados de la Cuenta personal del Programa los Puntos correspondientes a los mismos, de acuerdo al puntaje requerido en el catálogo de Premios.

El canje de puntos por Premios se realiza en las terminales de autoservicio o centros de atención dispuestos en cada sala de los Casinos.

Los reclamos por Premios dañados, o error en cuanto a la asignación de los mismos, deberán efectuarse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de realizado el canje. No se aceptarán reclamos por tales razones con posterioridad a dicho plazo.

Además de la acumulación y el canje de Puntos, los Socios del Programa accederán a descuentos y beneficios diferenciales según la categoría a la que pertenecen, detallados en la siguiente tabla:

Tabla de Beneficios Hit/ Plus:

	HIT/Plus	GOLD	BLACK	PLATINUM
ACUMULACIÓN Y CANJE DE PUNTOS	✓	✓	✓	✓
DESCUENTO GASTRONOMÍA Y HOTELES		20% (Tope \$10.000)	30% (Tope \$15.000)	40% (Tope \$25.000)
CONSUMOS GASTRONÓMICOS GRATIS			✓ (Tope \$50.000)	✓ (Tope \$150.000)
ESTACIONAMIENTO GRATIS			En Santa Fe	En Santa Fe, Tigre y Mar del Plata*
REMIS / TRASLADO				Gratis en Santa Fe y Tigre
DESCUENTO SPA SANTA FE Y MELINCUE		20% desc	30% desc	40% desc
EVENTOS, TORNEOS Y EXPERIENCIAS EXCLUSIVAS			✓	✓
OBSEQUIO CUMPLEAÑOS		✓	✓	✓
EJECUTIVO DE SALA PREFERENCIAL			✓	✓
CUPONERAS DE DESCUENTO		✓		

DESCUENTO DRUGSTORE / CENTRO COMERCIAL DE SANTA FE: SE COMUNICARÁ LOCALMENTE

*En el resto de las salas el estacionamiento es siempre gratis.

**Los "topes" en gastronomía podrán ser flexibles. Topes a comunicar con asterisco.

Todos los premios y beneficios pueden sufrir modificaciones sin previo aviso y sin derecho a indemnización o reclamo por parte del Usuario.

Todos los Usuarios adheridos al Programa, autorizan a los Casinos a difundir y/o publicar sus nombres y/o divulgar sus imágenes filmadas o fotografiadas en los medios de comunicación y redes sociales o en la forma que éstos consideren conveniente, sin retribución alguna.

Cualquier beneficio del Programa a ser utilizado por el titular de la tarjeta no podrá ser acumulable a promociones y/o descuentos ofrecidos en forma extraordinaria en ofertas y/o promociones que se encuentran vigentes. CLUB HIT / PLUS se reserva el derecho de modificar, agregar o cancelar cualquier Premio sin previo aviso como así también los Puntos necesarios para acceder a cada uno de ellos.

CLUB HIT / PLUS se reserva el derecho de dejar sin efecto el Programa o de modificar total o parcialmente los términos y condiciones del mismo en cualquier momento. Los Puntos acumulados hasta la fecha de finalización del Programa deberán ser canjeados dentro de los doce (12) meses siguientes a dicha fecha, quedando luego de este período sin efecto ni valor alguno.

Cualquier fraude o abuso relacionado con la acumulación de Puntos, atribuidos al Usuario, tendrá por resultado la pérdida de los Puntos acumulados, así como la cancelación de la Cuenta del Programa y de cualquiera de las Tarjetas a su nombre.

La participación en el Programa implica el conocimiento y aceptación, por los Usuarios, de todas las condiciones establecidas en estos Términos y Condiciones.

VI) REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

El Usuario puede retirar su consentimiento para dejar de pertenecer al CLUB HIT. Para ello deberá notificarlo en el Stand de Atención al Cliente para hacer cumplir cualquiera de sus derechos en virtud del presente Acuerdo no se interpretará como una renuncia a dichos derechos o cualquier otro derecho de cualquier forma que sea.

VIII) INDEMNIZACIÓN

Las Partes se reservan el derecho, a su propio costo, de asumir la defensa exclusiva y control de cualquier asunto sujeto a indemnización.

El Usuario se compromete a indemnizar y mantener indemne a Casino Puerto Santa Fe S.A., Casino Melincué S.A., Trilenium S.A.U., Boldt S.A., sus

funcionarios y/o directores y dependientes, de cualquier reclamación derivada de la utilización por un tercero del Programa, la tarjeta o su Cuenta.

IX) LEY APLICABLE, DOMICILIOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Este Contrato y todos los demás aspectos del uso del Programa se registrarán e interpretarán de conformidad con las leyes de la República Argentina. El Usuario acepta que notificará por escrito de cualquier reclamación o disputa concerniente o relacionada con el Programa y la información vinculada a éste, y a darle a Casino Puerto Santa Fe S.A., Casino Melincué S.A., Trilenium S.A.U. o Boldt S.A. según corresponda, un período razonable de tiempo para resolverlo antes de emprender cualquier acción legal ya sea individualmente, como un Usuario de la clase o como procurador general privado, contra cualquiera de las sociedades.

Sin perjuicio de las normas aplicables en la materia, para cualquier controversia que surja con motivo de la presente y las operaciones sobre los productos, serán de exclusiva competencia los Tribunales en lo Civil en la Capital Federal, con renuncia a todo otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder, constituyendo el solicitante domicilio especial a todo evento en el indicado para su alta en el Programa, donde serán válidas todas las comunicaciones formales que se le cursen.

X) OTROS ACUERDOS

El presente Acuerdo no estará sujeto a ningún otro contrato que haya firmado con Casino Puerto Santa Fe S.A., Casino Melincué S.A., Trilenium S.A.U. o Boldt S.A.

XI) NULIDAD PARCIAL

Si alguna disposición de este Acuerdo es considerada inválida o inaplicable, las disposiciones restantes se harán cumplir en la mayor medida posible, y las demás disposiciones del Acuerdo permanecerán en pleno vigor y efecto.

XII) DISPOSICIONES GENERALES

Este Acuerdo reemplaza cualquier término anterior de Acuerdo de Uso en los que el Usuario y los Casinos pueden haber sido ligados en virtud del Programa. Este Acuerdo será vinculante, redundará en beneficio de, y será ejecutable contra las partes y sus respectivos sucesores y cesionarios. Ni el curso de conducta entre las partes ni la práctica comercial actuará para modificar cualquier disposición del Acuerdo. Todos los derechos no

concedidos expresamente aquí son reservados. Los títulos son solamente y de ninguna manera definen fines de referencia, limitan, interpretan o describen el alcance o extensión de dicha sección.

Los presentes Términos y Condiciones Generales regirán para todo tipo de sorteo, concurso, torneo o acción promocional impulsada por los Casinos, las cuales además estarán determinadas en cada caso por sus Bases y Condiciones Particulares.

La participación en el Programa o en torneos, promociones, sorteos o concursos realizados por los Casinos implica la aceptación de los presentes Términos y Condiciones Generales, de sus Bases y Condiciones Particulares, de la Política de Tratamiento de Datos Personales de Boldt S.A. y de cualquier otro documento vinculados al respecto.

Acceso a las Bases y Condiciones Particulares de las acciones promocionales vigentes en los Casinos:

Casino Santa Fe:

[Hipervínculo a “_”]

Casino Melincué:

[Hipervínculo a “_”]

Casino del Mar:

[Hipervínculo a “_”]

Casino Miramar:

[Hipervínculo a “_”]

Casino de Tandil:

[Hipervínculo a “_”]